



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Séptimo Civil Municipal de Bucaramanga

EJECUTIVO
RADICADO # 2023-00560

Pasa al Despacho del Señor Juez para proveer. Bucaramanga, cuatro (4) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

LAURA MARCELA LUNA GUERRERO
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, cuatro (4) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Habida cuenta que la Sala Civil del Tribunal Superior de Bucaramanga en sentencia de tutela del ocho (8) de noviembre del año en curso, revocó el amparo concedido a favor de la aquí demandante, queda en firme el auto proferido el pasado veinticinco (25) de agosto, mediante el cual se resolvió:

PRIMERO: EJERCER CONTROL DE LEGALIDAD, con fundamento en el artículo 132 del C.G.P., conforme lo expuesto en precedencia.

SEGUNDO: DECLARAR, DE OFICIO, LA NULIDAD del proveído adiado el 22 de agosto de 2023, mediante el cal se inadmitió la demanda en esta causa.

TERCERO: RECHAZAR DE PLANO la presente demanda ejecutiva, por lo indicado en la parte motiva.

CUARTO: ADVERTIR a la parte actora que podrá hacer valer sus acreencias en el proceso de INSOLVENCIA - LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE, de la señora EMMA MARIBEL GUERRERO RAMIREZ adelantado en el JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, con radicado 2023-00342.

QUINTO: ARCHIVAR las presentes diligencias una vez ejecutoriada esta actuación.

Así las cosas, a ello habrá de estarse, y en consecuencia, por secretaria, ejecutoriado este auto, procédase al archivo de las diligencias.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

FABIAN ANDRES RINCON HERREÑO
Juez

Firmado Por:

Fabian Andres Rincon Herreño

Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e8dd338974588dcf52919fd60795156e259d578154d4be344acf19a2918646e4**

Documento generado en 04/12/2023 03:33:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>